



VISTO:

El Expediente N° 3358/19, iniciado por la Asociación Cooperadora y la Directora de la Escuela de Educación Especial N° 501 “Mario Vitalone” de General Villegas, solicitando autorización para poner en circulación un bono contribución; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 y 12, la Dirección de Rentas informa que la institución registra deuda en concepto de “Fondo Municipal Benéfico de Rifas”, la que asciende a la suma de Pesos doscientos setenta y un mil ciento treinta y siete con setenta y tres centavos (\$ 271.137,73).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 14, sugiriendo se condone la deuda de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ley N° 9403/79.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6043

ARTÍCULO 1º: Condónase la deuda que registra la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 “Mario Vitalone” de General Villegas, en concepto de “Fondo Municipal Benéfico de Rifas”, por la suma de Pesos doscientos setenta y un mil ciento treinta y siete con setenta y tres centavos (\$ 271.137,73), por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.